


| | | | |
|--|---|-----------------------------|------------------------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1 | FORMATO | |
| | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | F-SP-38 Versión 2 | Página 1 de 2 03/08/2020 |
| ACTOS ADMINISTRATIVOS | | | |

RESOLUCIÓN No. 453
(30 de junio de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 No. 18-44-101115103 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MS-MC-027-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SÁCHICA – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, La ley 80 de 1993 y el Decreto 2170 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 315 numeral tercero (3) de la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone: “**ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente;** de igual manera, el numeral 9 del artículo superior de referencia señala que: “**Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto”.**


Que el artículo 91 literal D numeral 5 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 establece: *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. (...) d) En relación con la Administración Municipal (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.”*

Que con fecha veintiséis (26) de junio de 2026, se suscribió la **ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MS-MC-027-2026** entre el Municipio de Sáchica – Boyacá y **FUNCUMIR E.S.A.L** identificado con Nit. No. 901360988-3, representada legalmente por **CARLOS ANDRES AREVALO CANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.340.105 de Miraflores – Boyacá, con el fin de desarrollar el siguiente objeto contractual: **SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES, EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN TORNO A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VI FERIA ARTESANAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y EL III FESTIVAL DE BANDAS FIESTERAS QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA VIGENCIA 2026.**, por un valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000) M/CTE**, y para ser desarrollado en un plazo de **OCHO (08) DÍAS**, contados a partir del inicio de la ejecución contractual.

Que en el acápite de **GARANTIAS** establece que : El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así: El contratista se compromete a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Sáchica, NIT 800.019.846-1, cualquiera de las siguientes garantías así: Contrato de seguro, Patrimonio Autónomo, Garantía bancaria; el contratista deberá constituir garantía en favor del municipio de Sáchica – Boyacá, con las siguientes, amparos, vigencias y cuantías:

| Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
|---|--|---|
| Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Duración del contrato y cuatro (4) meses | Equivalente al 10% del valor del contrato |
| Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados | Duración del contrato y cuatro (4) meses | Equivalente al 10% del valor del contrato |

Que, en ese orden de ideas, el contratista **FUNCUMIR E.S.A.L** identificado con Nit. No. 901360988-3, representada legalmente por **CARLOS ANDRES AREVALO CANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.340.105 de Miraflores – Boyacá, a través del portal transaccional SECOP II publico la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad

| | | | |
|--|--|------------------------------------|---|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1 | FORMATO | |
| | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | F-SP-38 Versión 2 | Página 2 de 2 03/08/2020 |
| ACTOS ADMINISTRATIVOS | | | |

Estatul Decreto 1082 de 2015 No. **18-44-101115103** con fecha de expedición 26/06/2026, proferido por Seguros del Estado identificado con Nit. 860.009.578-6, cuyos amparos, vigencias y cuantías, se relacionan a continuación:

| Amparo | No. Póliza | Cuantía | Vigencia | | valor amparado |
|--|------------------------|---------|------------|------------|-----------------|
| | | | Desde | Hasta | |
| Cumplimiento del Contrato | 18-44-101115103 | 10% | 26/06/2026 | 04/11/2026 | \$ 4.400.000.00 |
| Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes | 18-44-101115103 | 10% | 26/06/2026 | 04/11/2026 | \$ 4.400.000.00 |

Que, la entidad, al analizar la garantía aportada, considera que se ajusta a lo señalado en los documentos previos y que los amparos, vigencias y cuantías cumplen con lo requerido, razón por la cual se hace necesario proceder con su aprobación e instar a la supervisión a la suscripción del acta de inicio.

Que, en virtud de lo anterior, el alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Decreto 1082 de 2015 No. **18-44-101115103** con fecha de expedición 26/06/2026, proferido por Seguros del Estado S.A, y aportado mediante la plataforma transaccional SECOP II por parte del contratista **FUNCUMIR E.S.A.L** identificado con Nit. No. 901360988-3, representada legalmente por **CARLOS ANDRES AREVALO CANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.340.105 de Miraflores – Boyacá, en razón a que sus vigencias, cuantías y amparos, se ajustan a lo señalado en el **CONTRATO No. MS-MC-027-2026**, y cuya información esencial se deja en constancia así:

| Amparo | No. Póliza | Cuantía | Vigencia | | valor amparado |
|--|------------------------|---------|------------|------------|-----------------|
| | | | Desde | Hasta | |
| Cumplimiento del Contrato | 18-44-101115103 | 10% | 26/06/2026 | 04/11/2026 | \$ 4.400.000.00 |
| Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes | 18-44-101115103 | 10% | 26/06/2026 | 04/11/2026 | \$ 4.400.000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUNTAR al presente acto administrativo la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015, No. **18-44-101115103** con fecha de expedición 26/06/2026, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ANEXAR el presente acto administrativo al expediente contractual No. **MS-MC-027 - 2026** y proceder con su publicación en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la supervisión del **CONTRATO No. MS-MC-027-2026**, proceder con la suscripción del acta de inicio.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldia Municipal de Sáchica – Boyacá, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
ING. DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal

*Proyecto/Elaboró: Andrés Felipe Reina López. Profesional de Apoyo.
Revisó: Iván Leonardo Amado Jiménez. Secretario de Gobierno.
Aprobó: Héctor David Amado Sierra. Alcalde Municipal*